

OFICIO CIRCULAR No. 001/2018

C.C. SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.
P R E S E N T E S.

La Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio del año 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión” (Bases Generales) y el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal” (Lineamientos Generales), respectivamente.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales prevén que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deben rendir un informe que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normativa aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Igualmente, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

Asimismo, en los artículos NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales se establece la facultad de los titulares de las dependencias y entidades o empresas productivas del Estado, para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

No.	Cargo	Área de adscripción	Tipo de:		
			Fondos	Bienes	Valores Públicos
1	Coordinador Administrativo	Oficina del C. Secretario			X
2	Subdirector de Área	Unidad de Asuntos Jurídicos			X
3	Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional	Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional			X
4	Enlace Administrativo	Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional			X
5	Secretario Auxiliar de Apoyo Logístico a Proyectos	Dirección General de Asuntos Internacionales			X
6	Subdirector de Técnica y Logística	Comunicación Social			X
7	Auditor Coordinador Administrativo	Órgano Interno de Control			X
8	Coordinador Nacional de Desarrollo Infantil	Coordinación Nacional de Desarrollo Infantil			X
9	Subdirector de Área	Coordinación Nacional de Desarrollo Infantil			X
10	Director	Centro de La Imagen			X
11	Coordinador Administrativo	Centro de La Imagen			X
12	Jefe del Departamento de Programación y Supervisión	Centro Cultural Helénico			X
13	Director de Administración	Dirección General del Centro Nacional de las Artes			X
14	Coordinador Nacional del Sistema Nacional de Coros	Coordinación del Sistema Nacional de Coros			X

15	Coordinador Administrativo	Coordinación del Sistema Nacional de Coros	X
16	Director de Área	Fonoteca Musical	X
17	Coordinador Administrativo	Festival Internacional Cervantino y de Promoción y Festivales Culturales	X
18	Director de Administración y Finanzas	Subsecretaría de Desarrollo Cultural	X
19	Coordinador Administrativo	Dirección General de Vinculación Cultural	X
20	Coordinador Administrativo	Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural	X
21	Coordinador Administrativo	Dirección General de Bibliotecas	X
22	Director General Adjunto	Biblioteca Vasconcelos	X
23	Coordinador Administrativo	Biblioteca Vasconcelos	X
24	Coordinador Administrativo	Dirección General de Publicaciones	X
25	Subdirector de Desarrollo Institucional	Dirección de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas	X
26	Subdirector de Relaciones Interinstitucionales y Procuración de Fondos	Museo Nacional de los Ferrocarrileros Mexicanos	X
27	Coordinador Administrativo	Oficialía Mayor	X
28	Coordinador Nacional de Relaciones Laborales	Coordinación Nacional de Relaciones Laborales	X
29	Enlace Administrativo	Coordinación Nacional de Relaciones Laborales	X
30	Coordinador Administrativo	Dirección General de Administración	X
31	Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano	Dirección General de Administración	X
32	Director de Recursos Financieros	Dirección General de Administración	X
33	Director de Área	Dirección General de Administración	X
34	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Dirección General de Administración	X
35	Jefe del Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de la Informática y Telecomunicaciones	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	X

En esta virtud y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas unidades administrativas que integran el sector central, cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo, o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO.- Los servidores públicos de las diversas unidades administrativas que integran el sector central, hasta el nivel de Director General, así como sus equivalentes, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones o a

quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato. Los servidores públicos de niveles inferiores quedarán sujetos a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el CAPÍTULO IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2018

SECRETARIA DE CULTURA

MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA